

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

GUÍA BIENES Y/O SERVICIOS

DE: DIVISION INFORMATICA DEL DMBOG	FECHA: 01 DE JUNIO DE 2023
PARA: JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DMBOG – (JDIVADM-DMBOG)	No. 131-ARC-DISAN-DMBOG-2023

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. La Unidad Básica de Atención Militar Turbo (UBATU) presenta a consideración el siguiente estudio y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Dispensario Médico Nivel II de Bogotá tiene como misión “La Dirección de Sanidad de la Armada Nacional a través de Dispensario Médico Nivel II de Bogotá direcciona y controla la prestación de los servicios de salud operacional y asistencial con criterios de calidad para los usuarios pertenecientes al subsistema de salud de la fuerzas militares en la regional centro”, razón por la cual, desde el área de telemática en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias, cuenta con una planta instalada de 220 equipos informáticos, los cuales se encuentran distribuidos en las diferentes áreas que conforman el dispensario médico nivel II Bogotá.

Por su parte además de ser la unidad de apoyo logístico para la regional centro tiene como función principal proveer los bienes y servicios requeridos por las unidades que conforman la regional centro en el territorio nacional y de esta manera aportar desde el área de la sanidad militar al cumplimiento misión institucional de la Armada de Colombia a saber: *“Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos”*.

En desarrollo de la función desarrollada desde el área de telemática se reporta un porcentaje del 25% de estos equipos instalados que presentan fallas, debido a las capacidades que ofrecen, desactualización de sus software y ausencia de componentes por deterioro y cumplimiento de la vida útil de los mismos.

Por esta razón se requiere contratar la adquisición repuestos de sistemas con el fin de recuperar, parte de este material informático esencial para el cumplimiento de muchas labores administrativas que conlleva el funcionamiento del DMBOG.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Actualmente el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, no cuenta con repuestos de computo dentro del stock interno para el mantenimiento y reparación de los equipos pertenecientes a el DMBOG y la regional centro. Teniendo en cuenta que en la actualidad se presentan fallas en el 25% de los equipos que tiene asignados el dispensario, se hace necesario la adquisición de repuestos y herramientas para realizar la recuperación de estos.

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Teniendo en cuenta que Dispensario Médico Nivel II Bogotá, no cuenta con repuestos de computo dentro del stock interno para el mantenimiento y reparación de los equipos, se concluye que no existe alternativa diferente a la de contratar el suministro de estos repuestos.

ANÁLISIS DEL SECTOR:

2.1. DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO:

ASPECTOS GENERALES Y ECONÓMICO

Se procedió a realizar estudio del mercado analizando detalladamente los portafolios de servicios de MAZU SERVICIOS INTEGRALES S. A. S, HIGH LEVEL INFORMATION TECHNOLOGY y NEXCOMPUTER S.A.S, los cuales prestan servicios integrales en el área tecnología y suministro de repuestos y/o equipos

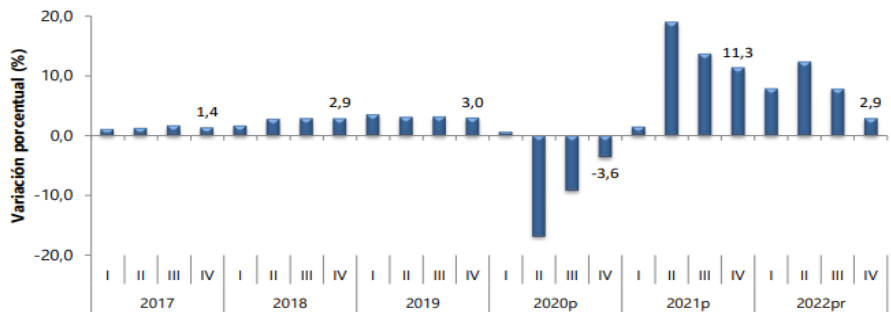
Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto

Tasa de crecimiento en volumen¹

2017-I / 2022^{pr}-IV



Periodo	2017-I	2017-II	2017-III	2017-IV	2018-I	2018-II	2018-III	2018-IV	2019-I	2019-II	2019-III	2019-IV	2020-I	2020-II	2020-III	2020-IV	2021-I	2021-II	2021-III	2021-IV	2022 ^{pr} -I	2022 ^{pr} -II	2022 ^{pr} -III	2022 ^{pr} -IV
Variación porcentual (%)	0.5	0.5	0.5	1.4	0.5	0.5	0.5	2.9	0.5	0.5	0.5	3.0	-18.5	-10.5	-3.6	19.5	13.5	11.3	8.5	12.5	8.5	2.9		

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^ppreliminar

^pprovisional

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica

Tasas de crecimiento en volumen¹

Año total 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022 ^{pr} / 2021 ^p	2022 ^{pr} -IV / 2021 ^p -IV	2022 ^{pr} -IV / 2022 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	7,2	2,5	0,5
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	7,5	2,9	0,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Administración pública y defensa, Para el año 2022, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 5,8%. • Educación crece 4,0%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8%. En el cuarto trimestre de 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

95.1-27122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

Tabla 12. Administración pública y defensa¹ Tasas de crecimiento en volumen² Año total 2022^{Pr}			
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022 ^{Pr} / 2021 ^P	2022 ^{Pr} -IV / 2021 ^P -IV	2022 ^{Pr} -IV / 2022 ^{Pr} -III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	5,8	0,8	0,2
Educación	4,0	1,1	-0,2
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	4,8	2,9	0,9
Administración pública y defensa ¹	4,9	1,4	0,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

2.1 DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

ASPECTOS GENERALES Y ECONOMICO FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO.

El Dispensario médico Nivel II Bogotá, ha realizado la verificación del sector económico del objeto que se espera contratar, encontrando un amplio número de empresas cuyo objeto es la compra y venta de repuestos para equipos tecnológicos, las cuales pueden prestar los servicios que se requieren contratar en el presente proceso de contratación.

Una arista importante desde el punto de vista económico es el Índice de Precios al Consumidor para del último mes de 2023, acuerdo la información técnica publicada por el Departamento Nacional de Estadística (DANE), Por lo cual se establece que, en el mes de marzo de 2023, la variación mensual del IPC fue del 1.05%.

En marzo de 2023 la variación mensual del IPC fue del 1,05%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2022 - 2023 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2022	2023	2022	2023	2022
IPC total	1,05	1,00	4,56	4,36	13,34	8,53

Fuente: DANE, IPC

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

- El sector primario abarca las actividades basadas primordialmente en la transformación o explotación de los recursos naturales. Estas actividades son, por ejemplo, la agricultura, la ganadería y las industrias de extracción de minerales. - El sector secundario se compone de las actividades en las que hay un mayor grado de transformación de los insumos. Estas actividades se desarrollan en lo que comúnmente llamamos actividades industriales, tales como la fabricación de químicos, cauchos, plásticos, zapatos, textiles, confecciones y aparatos de alta tecnología, entre otros. - El sector terciario comprende todas aquellas actividades en las que el resultado del proceso de producción no es un bien tangible sino un servicio intangible. Entre estas actividades encontramos el turismo, la educación, el transporte y los servicios financieros, por ejemplo. Lo anteriormente mencionado responde a lo que la teoría económica ha señalado acerca de sectorización económica de un país. No obstante, a medida que las sociedades evolucionan también lo hacen sus necesidades, por lo que la producción de bienes y servicios responde a una demanda explícita por cada sector. Es así, como de manera análoga se origina la siguiente sectorización derivada de actividades económicas y especializadas: 1. Sector Agropecuario 2. Sector Industrial 3. Sector Servicios 4. Sector Transporte 5. Sector de Comercio 6. Sector Financiero 7. Sector de la Construcción 8. Sector Minero y Energético 9. Sector Solidario 10. Sector de Comunicaciones SECTOR DE SERVICIOS: Se entiende como el conjunto de actividades desarrolladas por unidades económicas, encaminadas a generar o a poner a disposición de personas, hogares o empresas una amplia gama de productos intangibles. Poseen una diversidad de características de acuerdo a las necesidades de quienes lo solicitan. A. ANALISIS DEL MERCADO: Aspectos generales del mercado: A continuación, y una vez verificado el directorio de proveedores de Colombia Compra Eficiente SECOP II, se relacionan los posibles oferentes que pueden satisfacer las necesidades descritas dentro del presente estudio previo.

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1	Pendiente		04/03/2022 4:01:32 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS COLOMBIA, Villavicencio ☆☆☆☆☆	0 Recomendación (es) Descargar
2	Pendiente		10/03/2022 11:04:17 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 ARDOROT BOTICA SAS COLOMBIA, Medellín ☆☆☆☆☆	0 Recomendación (es) Descargar
3	Pendiente		10/03/2022 11:25:23 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 CST COLOMBIA, Cali ☆☆☆☆☆	0 Recomendación (es) Descargar
4	Pendiente		10/03/2022 12:16:16 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 INNCET S.A.S. COLOMBIA, Bogotá ☆☆☆☆☆	0 Recomendación (es) Descargar
5	Pendiente		10/03/2022 12:34:15 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 IGE COLOMBIA, Cali ☆☆☆☆☆	0 Recomendación (es) Descargar
6	Pendiente		10/03/2022 12:51:04 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 MULTITINTAS INK S.A.S. COLOMBIA, Bucaramanga ☆☆☆☆☆	0 Recomendación (es) Descargar
7	Pendiente		10/03/2022 12:54:45 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 VENTURELLO DISTRIBUCIONES SAS COLOMBIA, Cali ☆☆☆☆☆	0 Recomendación (es) Descargar
8	Pendiente		10/03/2022 1:00:12 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 TECNOPHONE COLOMBIA SAS COLOMBIA, Cúcuta ☆☆☆☆☆	0 Recomendación (es) Descargar
9	Pendiente		10/03/2022 1:00:37 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 SINERGY SAS COLOMBIA, Bogotá ☆☆☆☆☆	0 Recomendación (es) Descargar
10	Pendiente		10/03/2022 1:12:57 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	 FUNDACESAR Servicios consultorios y sociales COLOMBIA, Cali ☆☆☆☆☆	0 Recomendación (es) Descargar

Con el fin de establecer el contexto del proceso de selección que se adelantará, mediante el presente análisis económico, se identifican algunos aspectos del mercado, de la demanda, los posibles oferentes, los riesgos probables y los requisitos habilitantes que permitan la selección objetiva del contratista que efectivamente satisfaga la necesidad planteada por la Entidad, así como, la verificación del cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública, por tal razón, y con el fin de verificar los precios de los servicios requeridos en el mercado se solicitó cotización a las siguientes empresas:

RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	DEPARTAMENTO
HIGH LEVEL INFORMATION TECHNOLOGY SAS	BOGOTÁ D.C	CUNDINAMARCA
NEX COMPUTER S.A.S	BOGOTÁ D.C	CUNDINAMARCA
MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	NEIVA	HUILA

Se realizó la revisión en la página www.colombiacompra.gov.co, en la cual se verificó que dentro de los procesos ejecutados y/o en ejecución tanto del Ejército Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y Armada Nacional y otras entidades del estado y se observó que existen contratos con objeto análogo al presente proceso de contratación, también se pudo constatar que el valor de los contratos es similar al proyectado en la invitación a ofertar, sin embargo, se deja constancia de que los precios de los servicios a contratar son variables, teniendo en cuenta la inflación, variación de la tasa de cambio, los precios de las materias primas, y a que los oferentes trabajan con tarifas institucionalizadas que son determinadas por cada una de ellas, puesto que, los precios no son regulados por el Estado.



ARMADA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

GESTIÓN CONTRACTUAL

ESTUDIO PREVIO

Versión: 7.0

Fecha: 01/04/2019

Fecha de presentación de ofertas desde

Tipo de proceso

Seleccione

Fecha de presentación de ofertas hasta

Fecha de apertura desde

Fecha de apertura hasta

Buscar

Buscar resultados (Buscar resultados por filtrando en

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses

)

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVO COMPARTIR	011 - 2023	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO	Presentación de oferta	31/05/2023 10:48 PM (UTC -4 horas)	-	20.180.000 COP	Publicado
	E S E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	ESEHRMM-CD-0240-2023	EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, DE EQUIPOS DE COMPUTO Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS BIOMEDICOS INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPLETOS	Presentación de oferta	31/05/2023 7:42 PM (UTC -4 horas)	-	174.434.539 COP	Publicado
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATA	CSM145-2023	SUMINISTRO DE (04) CUATRO EQUIPOS DE COMPUTO TIPO ESCRITORIO, (04) CUATRO EQUIPOS DE COMPUTO TIPO PORTATIL Y (04) CUATRO ESCÁNER DOCUMENTAL CON DESTINO A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN AN	Presentación de oferta	31/05/2023 6:49 PM (UTC -4 horas)	-	71.533.280 COP	Publicado
	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA	4181.010.32.1.1885.2023	COMPRA DE ELEMENTOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO	Presentación de oferta	31/05/2023 5:49 PM (UTC -4 horas)	7/06/2023 5:00 PM (UTC -4 horas)	16.413.318 COP	Publicado
	ARAUCA ILLUMINADA SAS ESP	022-2023	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA ARAUCA ILLUMINADA S.A.S. E S P, DURANTE LA VIGENCIA 2023	Presentación de oferta	31/05/2023 4:42 PM (UTC -4 horas)	-	17.567.040 COP	Publicado

Ver más

Cambiar el estilo

1. DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

El Dispensario Médico Nivel II Bogotá en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1; donde establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del contrato para CONTRATAR LA ADQUISICION DE RESPUESTOS DE COMPUTO PARA EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II DE BOGOTA, SUS SATÉLITES, Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD NAVAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL CENTRO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ESTUDIO., de acuerdo con lo descrito en la guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia Compra Eficiente.

La Dirección General de Sanidad Militar- DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ, requiere contar con la ADQUISICION DE RESPUESTOS DE COMPUTO PARA EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II DE BOGOTA, SUS SATÉLITES, Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD NAVAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL CENTRO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ESTUDIO), los cuales deberán ser entregados en las instalaciones del Dispensario Médico Nivel II Bogotá, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas.

En la actualidad se cuenta con el presupuesto de CHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 8.000.000.00) destinados acorde a la necesidad planteada para cubrir el 100% de la necesidad.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Acuerdo al proceso de selección y cuantía:

(Marque con X la modalidad teniendo en cuenta su presupuesto)

LICITACIÓN PÚBLICA ()

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, en la Sección 1 Modalidades de Selección Subsección 1 LICITACIÓN PÚBLICA-

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ()

Se encuentra establecida en el Decreto 1082 de 2015, descrita en los siguientes artículos, así:

- **ART. 2.2.1.2.1.2.21.**-Contratos de prestación de servicios de salud ()
- **ART. 2.2.1.2.1.2.22.** -Contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto ()
- **ART. 2.2.1.2.1.2.23.** -Adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ()
- **ART. 2.2.1.2.1.2.24.** -Contratación de empresas industriales y comerciales del Estado ()

95.1-27122017R REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

• ART. 2.2.1.2.1.2.25. -Contratación de Entidades Estatales dedicadas a la protección de derechos humanos y población con alto grado de vulnerabilidad () • ART. 2.2.1.2.1.2.26.-Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional () Ahora bien, es importante precisar que cuando se trate de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se debe incluir lo relacionado a la subasta inversa, descrita en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.2 al Artículo 2.2.1 2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015. () CONCURSO DE MÉRITOS () Se encuentra descrita en la Subsección 3 Concurso De Méritos del Decreto 1082 de 2015 CONTRATACIÓN DIRECTA: () Se encuentra descrita en el SUBSECCIÓN 4 CONTRATACIÓN DIRECTA 1082 del 26 de mayo de 2015, establecida, así: • Artículo 2.2.1.2.1.4.2. Declaración de urgencia manifiesta () • Artículo 2.2.1.2.1.4.3. No publicidad de estudios y documentos previos. () • Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. () • Artículo 2.2.1.2.1.4.6. Contratación de Bienes y Servicios en el Sector Defensa, la Dirección Nacional de Inteligencia y la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición. () • Artículo 2.2.1.2.1.4.7. Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas () • Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. () • Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. () ◦ <u>Los requisitos mínimos y honorarios para celebración de los Contratos de Prestación de Servicios Asistenciales y/o Administrativos</u> deben ser SOLICITADOS a los lineamientos vigentes emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar • Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir siguientes reglas: • Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble. ◦ Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública. () MÍNIMA CUANTÍA (X) Se encuentra descrita en la SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 ADQUISICIÓN EN GRANDES SUPERFICIES CUANDO SE TRATE DE MÍNIMA CUANTÍA () Se encuentra descrita en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3. "Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies" JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD: El presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

corresponde a la modalidad de <i>MÍNIMA CUANTÍA</i>, aplicable para el presente, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el Dispensario médico nivel II Bogotá. El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015: “ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

En virtud al análisis del sector y al estudio de mercado realizado por los diferentes comités estructuradores se determinó que con relación al presupuesto oficial para el presente proceso la Modalidad que corresponde es la Mínima Cuantía establecida en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 y modificada por el numeral 2° del Decreto 1860 de 2021 procedimiento aplicable a los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el 10% de la Menor Cuantía independientemente del objeto a contratar. Así las cosas, como quiera el presupuesto de la entidad para el presente proceso de selección corresponden a OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 8.000.000.00).), respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 18623 del 11 de abril de 2023, por valor de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 8.000.000.00).)

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
Condiciones del contrato a celebrar	
4.1. Objeto	"LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE CÓMPUTO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II DE BOGOTÁ, SUS SATÉLITES, Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD NAVAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL CENTRO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ESTUDIO".
4.2. Tipo de Contrato	Contrato de suministro.
4.3. Plazo de Ejecución	Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 30 de agosto de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero. Suscrito el contrato por las partes, expedido el Registro Presupuestal correspondiente, y aprobada la garantía única, inicia el plazo de ejecución del mismo, el cual se extenderá hasta las fechas anteriormente enunciadas.
4.4. Vigencia del Contrato	La vigencia del contrato será la equivalente al plazo de ejecución y cuatro meses más
4.5. Lugar de Ejecución	La entrega de los bienes objeto a contratar se deberán entregar en el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA ubicado en la Calle 45 (Bogotá-Cundinamarca) ubicado en la carrera 27 N° 43-39 previa revisión de los elementos recibidos por parte del supervisor nombrado.
4.6. Presupuesto	El presupuesto oficial para esta contratación es de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 8.000.000.00) conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. No 18623 del 11 de abril de 2023, expedido por el jefe de presupuesto del Dispensario Médico Nivel II Bogotá. El valor del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección será adjudicado por el valor del presupuesto oficial estimado, por cuanto la propuesta económica está estructurada por precios unitarios incluidos impuestos. El valor del contrato se gastará a monto agotable, de acuerdo con el valor unitario ofertado por el proponente que resulte adjudicatario. El presupuesto asignado no satisface el 100% de la necesidad para el año 2023 teniendo en cuenta que el presupuesto cubre 66.66%

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

		Tipo de adjudicación: total. El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto.
4.7	Imputación	Para este contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal acuerdo Certificado de Disponibilidad No 18623 del 11 de abril de 2023 expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Nivel II Bogotá.
	Presupuestal	
		EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL – DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, cancelará al oferente el valor del contrato en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la entrega de los bienes objeto del contrato, previa presentación de la factura, acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, pago de aportes parafiscales, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, expedición de la obligación, orden de pago del SIF y una vez se encuentre aprobado el Programado Anual Mensualizado de caja “PAC”. La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto de los términos de referencia (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios. Copia de los documentos del paciente carné y cédula y copia de la orden de servicios.
4.8. Forma de pago		PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso el DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ , no se responsabilizará por la demora presentada en el pago a EL CONTRATISTA cuando ella fue ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato, o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura, sin que afecte la prestación del servicio o suministro de bienes objeto del presente contrato. Por lo cual se le exhorta al CONTRATISTA que emita su factura 100% efectiva, tanto en sus valores unitarios, cantidad, IVA y descripción de los bienes y/o servicios lo cual deben estar con las mismas especificaciones y descripción del anexo “Técnico y valor” del contrato, de lo contrario no será aceptada y deberán hacer las correcciones a que haya lugar, para lo cual se debe generar las correspondientes notas debido y/o crédito para las correcciones, situación que generará demora en el pago correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos están sujetos a los desembolsos que autorice la Dirección del Tesoro Nacional. EL CONTRATISTA informará por escrito a la Subdirección Administrativa del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ , cuando el contrato se encuentre ejecutado en un setenta por ciento (70%) de su valor a fin de prever no exceda el valor del mismo, EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ , no se responsabilizará del pago del servicio que sobrepasen el presupuesto asignado al presente Contrato.
4.9.COMERCIO EXTERIOR:		Teniendo en cuenta lo estipulado en " Artículo 2° del DECRETO 3000 DE 2005 "Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña". Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de Importación, Nacionalización y Giros al Exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Cra. 65 No. 14-91 en la ciudad de Bogotá, original y copia de la Licencia de Importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación y copia del Contrato, con la respectiva solicitud de Exención de IVA por la

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

		Importación de los bienes objeto del presente contrato, El tiempo estipulado para el trámite de la Certificación de Exención de IVA por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.(N/A)
	4.10.Obligaciones del Contratista	En desarrollo del contrato, son obligaciones del contratista las siguientes: 1. El contratista remplazará el bien defectuoso o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el contrato. 2. El contratista cumplirá con el objeto del contrato de conformidad con lo establecido contractualmente y según la necesidad y requerimiento del supervisor. 3. El contratista deberá sostener los precios de la oferta durante la vigencia del contrato, adicionalmente. 4. El contratista mantendrá a la Armada Nacional, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las acciones de sus subcontratistas o empleados dependientes. 5. El contratista efectuara la entrega de los repuestos en el DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTA ubicado en la Calle 45 (Bogotá-Cundinamarca) ubicado en la carrera 27 N° 43-39 según la necesidad y requerimiento del supervisor. 6. El contratista deberá responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. 7. El oferente y futuro contratista se debe entregar bienes nuevos, originales de fábrica, no usados ni re manufacturados, costos que deberán ser tenidos en cuenta para la elaboración de la oferta económica. 8. El oferente y futuro contratista se compromete a entregar la totalidad de los bienes dentro del plazo de 10 días calendario siguientes a la solicitud de pedido por parte del supervisor. 9. El oferente y futuro contratista entregará los bienes, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, situación que será verificada y coordinada con el supervisor del contrato al momento de la recepción de los bienes. 10. El oferente en caso de resultar adjudicatario debe informar a la entidad antes de la entregar los repuestos, las especificaciones técnicas de los mismos, con el fin de que la entidad verifique si cumplen con lo establecido en el contrato. 11. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato de prestación de servicios, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita del DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ. En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

	12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. 14. Presentar a la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo, los comprobantes de afiliación a los sistemas de salud y pensiones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1273 de 2018 demás normas reglamentarias y complementarias vigentes. El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de esta obligación; el incumplimiento de la misma, será causal para la imposición de multas sucesivas, hasta tanto se dé cumplimiento. Si durante la ejecución del contrato o la fecha de su liquidación se observa la persistencia de este incumplimiento por cuatro meses, la Dirección General de Sanidad Militar dará aplicación a la cláusula excepcional de Caducidad Administrativa. 15. Publicar en el SECOP II las cuentas de cobro o facturas con sus respectivos soportes, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la Ley y por el Dispensario Médico Nivel II de Bogotá. 16. El contratista se compromete a la afiliación de quienes ejecuten el contrato al sistema de Riesgos Profesionales, según el nivel establecido por la ARL, para los servicios que se efectuarán en el desarrollo del contrato 17. Como el pago es parcial, la facturación deberá ser entregada en la carrera 58 No. 9 -67 Bogotá D.C., dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes; la facturación deberá realizarse con corte 30 -31 de cada mes, posterior a la prestación del servicio o suministro. FACTURACION ELECTRONICA (SI APLICA) 1. Una vez el supervisor del contrato realice la aprobación de la (s) factura (s) en la plataforma Olimpia IT, El Contratista dentro de los tres días calendario siguientes deberá Publicar en el SECOP II las facturas, el contratista deberá registrar en SECOP II, el valor total a pagar y el valor neto, junto con el pago de parafiscales, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos de tiempo y forma exigidos por la ley y por el Dispensario Médico Nivel II Bogotá. 2. El contratista para la emisión de la factura electrónica deberá tener en cuenta los lineamientos establecidos en la circular 001 MDN-COGFM-COARCSECAR-JEDHU-DISAN-DMBOG-SAF-29.25, del 23 de abril de 2021, expedida por el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, asimismo, el contratista, deberá tener en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 de fecha 09 de marzo de 2021, por medio de la cual se implementa "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Debito y/o Notas Crédito" 3. Al emitir la facturación el CONTRATISTA deberá tener en cuenta que al ingresar el NIT de su entidad y el DMBOG no debe vincular el dígito de
--	---

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

	verificación, de lo contrario la factura se rechazará y para corregir este error se debe anular y emitir una nueva factura de manera correcta. 4. El contratista deberá subir la factura (s) electrónica (s) en la plataforma Olimpia IT, dentro de los tres (03) primeros días calendario de cada mes, la facturación deberá realizarse con corte 30 -31 de cada mes, posterior a la prestación del servicio o suministro. 5. Una vez el supervisor del contrato realice la aprobación de la (s) factura (s) en la plataforma Olimpia IT, El Contratista dentro de los tres días calendario siguientes, deberá entregar la factura física, planilla de pago de aportes EPS, AFP y ARL, en la dirección Carrera 58 # 9-67 en la Subdirección Administrativa y financiera del Dispensario Médico Nivel II Bogotá.
4.11.Garantías:	Riesgos que se pueden presentar en el contrato a celebrar, por ejemplo: -Incumplimiento del objeto, las obligaciones y especificaciones técnicas del contrato. -Incumplimiento de las obligaciones laborales y prestacionales derivadas del contrato surgidas entre el contratista y el personal que preste el servicio. -Falta de calidad de los elementos utilizados para la efectiva prestación del servicio. -Posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la prestación del servicio, que podrían acarrear responsabilidad civil extracontractual. Y se deben cubrir mediante los siguientes amparos diligencie si aplica de lo contrario escriba (N/A). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES ofertados, equivalente al 20% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES equivalente al cinco 5% del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. NOTAS: NOTA 1: Las garantías consistirán en Contrato de seguro contenido mediante pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015. NOTA 2: La Garantía Única debe presentarse con el comprobante de pago. NOTA 3: INAPLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE PROPORCIONALIDAD. (Art 2.2.1.2.3.2.4. Decreto 1082/15) En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguros no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra clausula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. NOTA 4: La Garantía debe publicarse en la plataforma Secop II, con el anexo el clausulado de la misma y con el recibo de pago emitido por la aseguradora en

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

	un mismo PDF. En la póliza debe constar expresamente: 1. Que se ampara el cumplimiento del contrato. 2. Que se ampara el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida. 3. Que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión y 4. Que no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. NOTA 5: Si el CONTRATISTA cuenta con la garantía de responsabilidad civil profesional se debe incluir como beneficiario al Dispensario Médico Nivel II Bogotá, con el NIT y la dirección del Dispensario.		
4.12. Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal y las personas naturales mediante declaración juramentada, adjuntando en ambos casos el soporte de pago correspondiente.		
4.13. Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes a través de la aprobación en SECOP II, y para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única y del registro Presupuestal.		
4.14. Domicilio legal	El domicilio legal será el Dispensario Médico Nivel II Bogotá, Ubicado en la carrera 58 # 9 -67 Puente Aranda – Bogotá D.C., y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.		
4.15. Documentos:	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: • Estudio de Conveniencia y oportunidad. • Certificado de Disponibilidad Presupuestal • Invitación pública a ofertar. • La oferta • Aceptación de la oferta • Aprobación de la Garantía Única • Registro Presupuestal.		
4.16. Supervisor	Para la ejecución de este contrato, el Dispensario Médico N II Bogotá designará como Supervisor del contrato al señor Teniente de Fragata DE LA CRUZ SALCART JESÚS ALBERTO, jefe de la División Logística DMBOG, identificado con la cedula de ciudadanía No 1140882548, correo jesus.delacruz@armada.mil.co Celular: 3014400144		
4.17.Código UNSPSC	43211700 - Dispositivos informáticos de entrada de datos La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Plan de Adquisiciones		
4.18. Evaluadores	JURÍDICO	NICOLÁS PÉREZ GALEANO , identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1010204857, Abogado DMBOG, E-mail nicolas.perez.g@armada.mil.co	
	ECONÓMICO Y FINANCIERO	PD20 JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ URIBE identificado con la cédula de ciudadanía No. 79279157, Contador DMBOG, jesus.sanchez@armada.mil.co	
	TÉCNICO	MA2 TAPIA VILLALOBOS JENNIFER JHOANA identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.143.371.652, SUBOFICIAL DE TELEMATICA DMBOG, JENNIFER.TAPIA@armada.mil.co	
4.19. Factor Adicional(es)			

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

PRECIOS DE MERCADO.

- No aplica para contratos de Prestación de Servicios de Personal
- Se deben relacionar mínimo dos cotizaciones y el histórico.

Se solicitaron las siguientes cotizaciones **HIGH LEVEL INFORMATION TECHNOLOGY SAS, NEX COMPUTER S.A.S, y MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S** se obtuvo el siguiente resultado:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS						
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	ESTUDIO DE MERCADO				
		CANTIDAD	EMPRESA	EMPRESA	EMPRESA	PRECIO PROMEDIO
			HIGH LEVEL INFORMATION TECHNOLOGY SAS	NEX COMPUTER S.A.S	MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A.S	
			VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	
CONTRATAR LA ADQUISICION DE RESPUESTOS DE COMPUTO PARA EL DISPENSARIO MÉDICO NIVEL LL DE BOGOTÁ, SUS SATÉLITES, Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD NAVAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL CENTRO, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.	Sopladora Aspiradora Pc 700 Watt	1	\$ 297.000	\$ 1.174.331 No se tiene en cuenta en el presente estudio de mercado, debido a que su valor es presuntamente artificialmente alto, comparado con las otras dos cotizaciones	\$ 196.350	\$ 246.675
	Guantes Antiestáticos	1	\$ 32.130	\$ 49.584,00	\$ 42.840	\$ 41.518
	Limpiador electrónico spray 250 ml	1	\$ 32.216	\$ 135.660	\$ 35.462	\$ 67.779
	Limpiador Espumoso Para Computadores 16 onzas	1	\$ 29.400	\$ 64.855	\$ 47.005	\$ 47.087
	Crema multiusos Frotex x550g	1	\$ 35.700	\$ 40.837	\$ 55.930	\$ 44.156
	DISCO DURO INTERNO SATA 3.5 1TB 7200RPM	1	\$ 290.595	\$ 379.471	\$ 492.660	\$ 387.575

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

	DISCO DURO SATA PARA NAS 2TB 5900RPM 2TB Desktop 3.5"	1	\$ 513.302	\$ 805.669	\$ 897.260	\$ 738.744
	DISCO DURO PARA PORTATIL SATA 2.5 1TB 5400RPM	1	\$ 306.394	\$ 389.740	\$ 410.550	\$ 368.895
	MEMORIA RAM 8GB 1RX8 PC4	1	\$ 152.868	\$ 150.356	\$ 553.350	\$ 285.525
	MEMORIA RAM 8GB 1RX8 PC3	1	\$ 103.017	\$ 118.986	\$ 674.730 No se tiene en cuenta en el presente estudio de mercado, debido a que su valor es presunta mente artificial mente alto, comparado con las otras dos cotizaciones	\$ 111.001
	DISCO DURO PORTABLE 2 TB	1	\$ 440.509	\$ 564,40	\$ 687.820	\$ 564.244
	Batería 2032 X 5 Unidades	1	\$ 39.424	\$ 23.800	\$ 67.116	\$ 43.447
	JUEGO DE DESTORNILLADORES DE PRECISIÓN DE 191 PIEZAS DE PUNTA MULTIPLE	1	\$ 474.810	\$ 376.834,00	\$ 781.830 No se tiene en cuenta en el presente estudio de mercado, debido a que su valor es presunta mente artificial mente alto, comparado con las otras dos cotizaciones	\$ 425.822
	Combo Teclado Y Mouse Óptico USB En Español	1	\$ 68.031	\$ 101.150	\$ 71.162	\$ 80.114
	Conectores RJ 45 Cat 6 X 100 Unidades PLUG	1	\$ 111.900	\$ 36.691,00	\$ 13.566	\$ 54.052

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

	Conectores RJ 45 Cat 6 X 5 Unidades JACK	1	\$ 55.049	\$ 49.584,00	\$ 19.873	\$ 41.502	
	UNIDAD DE CD DVD EXTERNA DRIVE USB 2.0 DVD+/RW	1	\$ 204.881	\$ 236.463,00	\$ 412.930	\$ 284.758	
	Juego de antenas "receptora y emisora" Nanostation Loco M2 150mbps 5km 2.4ghz Frecuencia nominal CPU (Mhz) 400 › Arquitectura MIPSBE › RAM (Mb) 32 › Puertos Ethernet 10/100 1 › CPU Atheros MIPS 24KC › Frecuencia 2.4 Ghz › Puertos Ethernet (total) 1 Alcance máximo de transmisión: 5 km Integra 2 antenas	1	\$ 384.518	\$ 892.500,00	\$ 5.176.500 No se tiene en cuenta en el presente estudio de mercado, debido a que su valor es presunta mente artificial mente alto, comparado con las otras dos cotizaciones	\$ 638.509	

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

	LECTOR DE TARJETA SATA Y DISCO DURO	1	\$ 176.863	\$ 188.416,00	\$ 199.920	\$ 188.400
	TOTAL		\$ 3.748.607	\$ 5.215.491	\$ 10.836.854	\$ 4.659.803

ASPECTOS GENERALES Y ECONÓMICOS:

Se procede a realizar estudio del mercado analizando detalladamente los portafolios de servicios de las empresas HIGH LEVEL INFORMATION TECHNOLOGY SAS, NEX COMPUTER S.A.S, y MAZU SERVICIOS INTEGRALES S.A., entidades habilitadas para prestar el requerimiento a contratar.

- a. Valor del objeto a contratar: El presupuesto oficial para esta contratación es de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 8.000.000.00)** de la siguiente manera
- b. Apropiación presupuestal: Para atender los gastos que generará la ejecución del contrato a suscribirse, la Dirección de Sanidad Naval, cuenta con los recursos presupuestales y demás erogaciones que correspondan con la siguiente imputación presupuestal.

Tipo Gasto	Asig Intrna	Cta Prog	Subc/ Subp	Objg Proy	Ord Spry	Sub	Rec	C/S	RUBRO PRESUPUESTAL
A	056	02	02	02	004	002	10	CSF	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se establecerán conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 448 de 1998, la Ley 1150 de 2007, los documentos CONPES, manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y las normas que regulen la materia. (Ver anexo No 1)

8. DOCUMENTOS Y ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Se seleccionará el oferente que entre otros acredite los siguientes requisitos:

a. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

Portafolio de Servicios.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Diligenciar y aportar debidamente "EL FORMULARIO No 9" El oferente deberá diligenciar y aportar debidamente el mencionado formulario.

Se deberá acreditar la experiencia certificando el desarrollo de contratación similares al objeto del presente proceso de contratación que se encuentren ejecutados cuyo valor expresado en SMMLV sea igual o superior al **100 %** del valor del presupuesto oficial de la presente invitación pública a presentar ofertas con entidades públicas u otros clientes relacionados con el objeto del proceso contractual. Podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

a) certificación expedida por el tercero que recibió el bien o servicio en donde conste: - que el contrato se encuentra ejecutado - identificación de las partes – valor del contrato expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.L.M.V) a la fecha de terminación – bienes y servicios a los cuales corresponde la experiencia – fecha de terminación del contrato b), solo si el proponente no puede obtener la certificación mencionada en el literal anterior podrá aportar la copia del contrato ejecutado en el que conste la información antes señalada, junto con la declaración escrita suscrita por el representante legal del proponente o el proponente persona natural, donde conste el valor del contrato a la fecha de terminación, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV); los bienes y/o servicios ejecutados. En consecuencia, se acreditará la experiencia en la provisión de bienes y/o servicios con base en los contratos ejecutados directamente celebrados por el proponente, o a través de consorcios, uniones temporales y sociedades, en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación, en este último caso es necesario aportar el documento que acredite la existencia y sus integrantes. Las personas jurídicas, con menos de tres (3) años de constituidas, podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios o accionistas, asociados o constituyentes. NOTA 1: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, se requiere que sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes sea igual o superior al 100% de la experiencia aquí requerida. NOTA 2: Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Para el proponente la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas: CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO: Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar: - Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato o - Certificación expedida por la Entidad Contratante y Acta de liquidación del contrato. - En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información. 1. Objeto del contrato. 2. Valor. 3. Nombre o razón social del contratista 4. Nombre o razón social del contratante 5. Fecha de iniciación y terminación del contrato. Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: 1.La relación de cada uno de los contratos 2.Nombre del contratante y contratista 3.Número del contrato, si lo tienen. 4.Objeto 5.Plazo de ejecución 6.Valor final ejecutado TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, el Dispensario Médico Nivel II Bogotá informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar al Dispensario Médico Nivel II Bogotá constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la Dispensario Médico Nivel II Bogotá, se entenderá que el contratista lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía, devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.
--

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien o servicio.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras el Dispensario Médico Nivel II Bogotá esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

B. ESPECIFICACIONES EXCLUYENTES

El proponente deberá acreditar expresamente que el servicio a ofertar cumple al cien por cien (100%) con las especificaciones técnicas que corresponderán a cada uno de los ITEMS ofertados,) obligaciones estipuladas en el ANEXO 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO O SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
CONTRATAR LA ADQUISICION DE RESPUESTOS DE COMPUTO PARA EL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II DE BOGOTA, SUS SATÉLITES, Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD NAVAL PERTENECIENTES A LA REGIONAL CENTRO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE ESTUDIO.	Sopladora Aspiradora Pc 700 Watt		
	Guantes Antiestáticos en presentación de par (derecho-izquierdo)		
	Limpiador electrónico spray 250 ml		
	Limpiador Espumoso Para Computadores 16 onzas		
	Crema multiusos x550g		
	DISCO DURO INTERNO SATA 3.5 1TB 7200RPM		
	DISCO DURO SATA PARA NAS 2TB 5900RPM 2TB Desktop 3.5"		
	DISCO DURO PARA PORTATIL SATA 2.5 1TB 5400RPM		
	MEMORIA RAM 8GB 1RX8 PC4		
	MEMORIA RAM 8GB 1RX8 PC3		

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

		DISCO DURO PORTABLE 2 TB			
		Batería 2032 X 5 Unidades			
		JUEGO DE DESTORNILLADORES DE PRECISIÓN DE 191 PIEZAS DE PUNTA MULTIPLE			
		Combo Teclado Y Mouse Óptico USB En español color negro			
		Conectores RJ 45 Categoría 6 X 100 Unidades PLUG			
		Conectores RJ 45 Categoría 6 X 5 Unidades JACK			
		UNIDAD DE CD DVD EXTERNA DRIVE USB 2.0 DVD+/RW			
		Juego de antenas Nanostation Loco M2 150mbps 5km 2.4ghz Frecuencia nominal CPU (Mhz) 400 › Arquitectura MIPSBE › RAM (Mb) 32 › Puertos Ethernet 10/100 1 › CPU Atheros MIPS 24KC › Frecuencia 2.4 Ghz › Puertos Ethernet (total) 1 Alcance máximo de transmisión: 5 km Integra 2 antenas			
		LECTOR DE TARJETA SATA Y DISCO DURO			

Diligenciar el formulario No 06

C. EVALUACIÓN TÉCNICA PONDERABLE (No aplica para mínima cuantía y contratación directa)

HASTA XXX PUNTOS (si aplica evaluación)

Técnicamente se dará un puntaje máximo de XXXXXXX puntos distribuidos así:

No ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE
X	XXXXXXXX	XXXXXXXX
PUNTAJE TOTAL		XXXXXXXX

(ejemplo: Se otorgará 100 puntos al oferente que adicionalmente ofrezca Congreso y/o Capacitación relacionada con el área de patología, certificando al personal histopatología y Patología que asista)

8. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA:

El oferente deberá publicar en SECOP II los siguientes documentos objeto de verificación:

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

1. Certificación bancaria vigente actualizada no mayor a 30 días de presentación de propuesta.
2. **FORMULARIO No. 7. DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA.**
3. RUT Registro Único tributario

FORMULARIO No. 6 PARA LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA" es un documento EXCLUYENTE, no será subsanable.

Para todos los efectos legales, no se aceptarán propuestas que no incluyan como mínimo el 100 % de los ítems ofertados; en todo caso, los proponentes no podrán superar el valor de precio techo por ítem establecido en la presente invitación. En los casos en que el precio por ítem incorporado por el proponente en su oferta económica, SOBREPASEN EL VALOR PROMEDIO TECHO POR ÍTEM **FORMULARIO No.6 FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA"**, la propuesta será rechazada.

NOTAS: El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

Se debe incluir el valor del IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, la Dirección de Sanidad Naval lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

En los casos en que el valor total incorporado por el proponente en su oferta económica exceda el presupuesto oficial establecido, la propuesta será rechazada

Cuando el Comité Económico estime que una oferta presenta un precio artificialmente bajo, la Dirección de Sanidad Naval, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Si se presentan discrepancias aritméticas al comparar el valor unitario incluido IVA con la cantidad total del Ítem ofertado, se entenderá como valor total definitivo por Ítem lo registrado en la casilla sumatoria total del **FORMULARIO No. 6 PROPUESTA ECONÓMICA.**

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

No se aceptarán propuestas que no incluyan como mínimo el 100 % del ítem(s), para los que el oferente esté presentando propuesta Solo podrán participar en el proceso, aquellas ofertas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el presente documento.

La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras, borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo
En la cual se hará una verificación de precios de las ofertas que se presentaron, con el objeto de determinar cuál de los proponentes que participen en el proceso de selección ofertó el **MENOR PRECIO** y si ese proponente cumple con las condiciones establecidas en la invitación a participar y si esté no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.
Si se presenta a participar una sola firma, el Comité Evaluador, deberá tener en cuenta la verificación de los precios históricos y del mercado y hará las comparaciones del caso, con el fin de presentarlas a la Unidad Administrativa de Contratación.

"Parágrafo: La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada en forma inmediata.

NOTA 1: Cuando sea un proceso por precios unitarios se entienden que incluye costo real de los servicios, más el impuesto que este genera para el contribuyente, más los costos por transporte hasta el lugar de ejecución de los mismos y demás costos administrativos.

El oferente deberá ofertar todos los ítems solicitados de lo contrario será rechazada su propuesta.

NOTA 2: Los precios ofertados en las propuestas serán verificados por el comité económico, en caso de que resulten los precios artificialmente bajos " En este orden de ideas resulta perfectamente posible que las entidades

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

públicas al momento de hacer los cotejos de que trata la norma, (inciso 2º del artículo 29 de la Ley 80 de 1993 o numeral 2º, in fine del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007) encuentren que alguna (s) de las ofertas presentadas, contengan precios que se alejan sustancialmente, por encima o por debajo de los oficiales que rigen en el mercado, momento en el cual -no obstante encontrarse habilitadas y en la fase final de comparación, ponderación y calificación de las ofertas-, la Administración está facultada, con fundamento en la norma, para descalificar alguna (s) de ella (s) por presentar desfases significativos en el precio, sin que tal decisión sea lesiva del ordenamiento jurídico o de los principios que orientan la actividad contractual", se procederá a determinar el rechazo de la propuesta.

9. DOCUMENTOS HABILITANTES - JURIDICOS.

Serán objeto de verificación jurídica todas las propuestas presentadas. Mencionada evaluación no otorga puntaje, la evaluación Jurídica examina el cumplimiento de requisitos habilitantes de la propuesta.

La oferta que no sea habilitada jurídicamente no podrá continuar en el proceso hasta que no sean subsanadas las novedades encontradas en la evaluación. Si una vez finalizado los plazos para la subsanar las novedades, y éstas no han sido corregidas por el oferente, su oferta será rechazada.

Parágrafo 1º. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.** No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberá ser solicitado hasta el momento previo a su realización.

Para efectos de verificación en la habilitación de la propuesta, se presentarán los siguientes documentos:

-Carta de Presentación de la propuesta:

El proponente deberá publicar en el SECOP II la carta de presentación de la propuesta diligenciada conforme con el modelo contenido en el Formulario No 01 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

-Documentos de identificación del Proponente:

Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía o Cedula de Extranjería de la persona natural o del Representante Legal para el caso de Personas Jurídicas, Ampliada al 150%.

-CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO ORIGINAL.

El evaluador consultará este documento en el siguiente link <https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index>; cuya matrícula mercantil deberá estar renovada para el año 2022, previo al cierre del proceso. En caso de no poder acceder podrá requerirse al oferente, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos, el comité evaluador jurídico verificará la información concerniente a multas y/o sanciones con la Cámara de Comercio:

Personas Naturales LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL

Cuando se trate de personas naturales se deberá: 8. Evidenciarse el certificado de matrícula como persona natural ante la Cámara de Comercio y estar inscritos ante la Cámara de Comercio con no menos de un (1) año de constitución antes del cierre del proceso. 9. Tener renovada la matrícula en el presente año. 10. Certificar en la matrícula que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual del proceso.

Personas Jurídicas nacionales de naturaleza privada Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vena el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de contratación conforme

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos: Fecha de expedición: Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta. Duración: Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo del cierre del proceso. Capacidad: Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Objeto: Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza público, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos: 1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta. 2. Acreditar que el ente público contratante que tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato. 3. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con treinta (30) días de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
2. En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Artículo 22.4 de la Ley 80 de 1993.
3. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo del cierre del proceso.

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

4. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

5. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

NOTA: Apostille Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto por la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de unos de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille este dado en idioma diferente al español, deberá presentarse acompañado de la respectiva traducción oficial al español y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Apoderado. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales.

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

Podrán participar en el presente proceso de selección cualquier interesado a título de consorcio o unión temporal, de conformidad con el párrafo 1, del artículo 3° de la ley 2160 de 2021 que modificó el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

“CONSORCIO: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones, hechos y omisiones que se presentan en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

UNIÓN TEMPORAL: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

PARÁGRAFO 1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio o la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

(...).

PARÁGRAFO 3°. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente.”

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo de entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
3. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo de entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse por todos los integrantes del consorcio o unión temporal conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliegos de Condiciones.

8. En el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura todos los asociados deben acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentre directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiriera.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de contratación en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

-DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y NO TENER MULTAS O SANCIONES:

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado como documento anexo el FORMULARIO No 10 CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES.

-ACREDITACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF ó pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.

Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.

- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.

- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

-COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN.

-VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL-DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ de conformidad con la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, consultará en el Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República verificando que el futuro contratista no se encuentre incluido en el mismo; de ser así se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman debe presentar la certificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales vigente.

De acuerdo con el PARÁGRAFO 3° del artículo 3° de la Ley 2060 de 2021. "Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente."

-CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

La entidad CONTRATANTE verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y/o persona natural.

-VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES La entidad CONTRATANTE verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y/o persona natural.

De acuerdo con el PARÁGRAFO 3° del artículo 3° de la Ley 2060 de 2021. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente."

-CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL-DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTÁ, consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional donde conste que la persona natural y/o representante legal de la empresa proponente no tiene pendiente de pago ninguna multa reportada; acorde a lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016. "Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4.

Parágrafo. El cobro coactivo de que trata la presente ley se regulará por lo dispuesto en el artículo 100, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011."

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal a cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que los conforman se les efectuará la consulta especificada en el inciso anterior.

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

La entidad CONTRATANTE verificará los antecedentes judiciales del representante legal del proponente y/o persona natural.

-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO No 02 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

-COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO No 03 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, mediante el cual EL CONTRATISTA certifica cumplir las políticas de seguridad y normatividad que sobre la materia aplica, en relación con su propuesta debe publicarse en el SECOP II.

-COMPROMISO ANTISOBORNO

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado como documento anexo el FORMULARIO No 04 COMPROMISO ANTISOBORNO.

-PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES

La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO No 05 PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES, mediante el cual EL CONTRATISTA certifica cumplir las políticas de seguridad y normatividad que sobre la materia aplica, en relación con su propuesta- debe publicarse en el SECOP II.

10. FACTOR ADICIONAL_____

ANEXOS.

- ANEXO “A” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- ANEXO “B” ESTUDIO DE MERCADO
- ANEXO “C” MATRIZ DE RIESGOS
- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- COTIZACIONES
-

CDP N° No 18623 del 11 de abril de 2023 expedida por el Jefe de Presupuesto DMBOG

Atentamente;

ORIGINAL FIRMADO

GERENTE DEL PROCESO
CC. OSWALDO FLÓREZ MOLINARES

ORIGINAL FIRMADO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO
TF MARTINEZ ARCE RUBEN DARIO

ORIGINAL FIRMADO

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO Y FINANCIERO
PD20 JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ URIBE

ORIGINAL FIRMADO

ESTRUCTURADOR JURÍDICO
CPS. JENNY ANDREA GÓMEZ

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha: 01/04/2019

ANEXO No 01
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

NUMERICA ↓		HISTORICA ↓		IMPACTO					
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

TABLA 1 MATRIZ DE RIESGO

Se debe seleccionar los riesgos que apliquen exclusivamente a la necesidad a cubrir, diligencie con X si Aplica

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración y Categoría	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión		MARQUE CON X SI APLICA
													probabilidad	impacto	Valoración y					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?	
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4 (Riesgo Bajo)	NO	Asesor de Contratación - Gerente	enero	diciembre	Verificación Estudio Previo acorde a radicación del mismo mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	3	3	3 (Riesgo Alto)	d	Entidad	El bien objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones con el presupuesto de la necesidad debidamente concertado con la Dependencia Usuaría	2	2	3 (Riesgo Bajo)	NO	Dependencia Usuaría	enero	diciembre	Formato Plan Anual de Adquisiciones acta de reunión de concertación del Plan.	Previo a la apertura del proceso	
3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	4 (Riesgo Alto)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio	Cinco días hábiles siguientes a	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	X
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de en la normatividad vigente en el proceso de contratación. Informar al área de Talento	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Ordenador del Gasto	enero	diciembre	Acta de la capacitación-informe al área de Talento Humano	semestral	X

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

												Humano de la Correspondiente Unidad										
5	General	Interno	Planeación	Operacional	el objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no son sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer Revisión al Estudio Previo y seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	1	1	2 (Riesgo Bajo)	SI	Gerente del Proceso	enero	diciembre	mediante Acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo mediante oficio	Cada vez que se radique un estudio previo	
6	General	Interno	Selección	Operacional	seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia. - El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	4	5(Riesgo Medio)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	3	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación	

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

7	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4(Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	se realiza previo a la adjudicación	
8	General	Externo	Selección	Tributarias	No tener presente al momento de presentar la oferta las erogaciones tributarias y fluctuaciones del dólar	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa	2 (Riesgo Bajo)	2	1 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	X

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

											Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido											
9	General	Externo	Selección	Operacional	Referido a cuando se generen mayores costos para el Contratista por la realización de cálculos errados sobre la inversión que requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, sobre variables tales como valor de insumos, bienes,	El contratista, Asume este riesgo en su totalidad el contratista, atendiendo a que desde el momento de presentación de la oferta	3	6	5	d	Proponente	El oferente deberá revisar la fluctuación del dólar y todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso a fin de ser tenidas en cuenta al momento de presentar la oferta en razón a su actividad	2 (Riesgo Bajo)	4	4 (Riesgo Bajo)	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Ver plazo de ejecución	Mediante la evaluación económica y comparación con el estudio de mercado	Durante la Ejecución contractual	X

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

					transporte, seguros, disponibilidad de elementos y demás servicios necesarios para cumplir con el objeto contratado en las condiciones exigidas por la entidad.						económica y atendiendo a la experticia. El Ministerio de Defensa Nacional Dirección de Sanidad Naval no se responsabilizará por tributos dejados de pagar por el oferente al momento de presentar la oferta. Y hacer las observaciones pertinentes en el plazo establecido											
10	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	C	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva	2	3	5 (Riesgo Medio)	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución	

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

11	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	3	3	6(Riesgo Alto)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. - Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	2	4 (Riesgo Bajo)	SI	Área de Contratos -Supervisor del	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento al proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
12	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento expedición del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	2	3	4(Riesgo Medio)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	2	3	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Presupuesto- Área	Firma del Contrato	Expedición del documento	Verificación CDP Vs RP plataforma SAP	Una vez suscrito el contrato

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

13	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	2	3 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Gerente de Proyecto y Área	Se realiza la evaluación de	Cuando se Adjudica el	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación	X
14	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	5	7 (Riesgo Alto)	d	Entidad	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	1	4	5 (Riesgo Medio)	SI	Gerente del Proceso/ Comité	Revisión del Estudio Previo	Adjudicación del Contrato	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación	

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	1	3	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	establecer acorde a la normatividad el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato	1	2	3 (Riesgo Bajo)	SI	Dependencia Usaria y Gerente del Estructuración del Estudio Previo	Antes del Cierre	Estudio previo	Cada vez que se verifica el Estudio Previo		
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Contratista-Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2 (Riesgo Bajo)	NO	Ejecutivo del Contrato	Publicación del Proceso	Liquidación	Listas de Chequeo de	Dentro de los tres días siguientes a la expedición	
17	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente	X

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019

												garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo												
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la entrega	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Supervisor	Legalización del	Fecha de término de	Verificación contrato y factura del bien y/o servicio recibido	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	X		
19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las fechas establecidas de entrega de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no se entreguen acorde a lo pactado	3	4	7 (Riesgo Alto)	c	Entidad	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante entrega	3	3	6 (Riesgo Alto)	SI	Supervisor	Primera orden de Pedido	Última entrega	Con las fechas de las ordenes de pedido vs lo establecido en el Contrato	Acorde a las entregas pactadas con el supervisor	X		
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse el incumplimiento de las normas en materia ambiental	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento con las normas que rigen en materia ambiental	3	2	5	SI	Supervisor del	Ver plazo de	Ver plazo de	Exigir el análisis del cumplimiento de las normas en materia ambiental.	mensual	x		
RIESGOS ADICIONALES (incluya si cree conveniente un riesgo adicional) Marque con X APLICA SI													NO		X									
21																								

	ARMADA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01/04/2019